



ACUERDO DE CONCEJO No. 036-2015-MPCH.

Chincha Alta, 18 de Mayo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Vistos; el Oficio No. 340-2015/VIVIENDA-PNC, suscrito por el Director Ejecutivo de PROGRAMAS NUESTRAS CIUDADES del MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION y SANEAMIENTO, Director Ejecutivo JOSE LUIS DIAZ OLIDEN, quien remite Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chincha,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en cuanto a la Promoción del Desarrollo Integral, Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La Promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 39° y 41° de la Ley 27972, prescriben "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con Acuerdo de Concejo No. 017-015-MPCH, de fecha 26 de febrero de 2015, se autorizó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, suscribir el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chincha y El Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chincha.

Que, con el Oficio de vistos, se remite el Convenio Específico, el mismo que tiene como objeto que las partes asuman los compromisos de elaboración, implementación y utilización del sistema de Información para la Gestión Urbana



Territorial en la Municipalidad Provincial de Chíncha; encontrándose determinado los compromisos tanto del Ministerio de Vivienda como de la Municipalidad Provincial de Chíncha, siendo el caso del Ministerio de Vivienda, las siguientes obligaciones. – Brindar asesoría técnica a la Municipalidad mediante acciones vinculadas al fortalecimiento de la gestión urbana local. – Proporcionar a la Municipalidad de manera gratuita el Sistema de Información para la Gestión Urbana Territorial. – Brindar asistencia técnica a la Municipalidad para el adecuado uso del Sistema de Información para la Gestión Urbana Territorial. – Contribuir a la difusión y promoción entre los empleados de la municipalidad y otras instituciones públicas, de los seminarios y/o talleres de capacitación y sensibilización referidos al fortalecimiento de la gestión urbana local.

Que, con informe No. 854-2015-GAJ/MPCH, de fecha 22 de abril de 2015, el Asesor Legal opina se proceda autorizar el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chíncha referido a elaboración, implementación y utilización del Sistema de Información para la Gestión Urbana Territorial en la Municipalidad Provincial de Chíncha, vía Acuerdo de Concejo, autorizándose al Alcalde Provincial a la suscripción de dicho Convenio Específico, derivándose al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo expuesto, informe de la Asesoría Jurídica, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Abril de 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, suscribir el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chíncha referido a la elaboración, implementación y utilización del Sistema de Información para la Gestión Urbana Territorial en la Municipalidad Provincial de Chíncha.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General derivar el presente con la debida nota de atención al Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

